

PEDIDO DE COMPRA N°

000026

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Entregar a Sr(a) : VALVERDE BARZOLA JAIME ORLANDO
Fecha : 09/02/2026
Actividad Operativa : C0033 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD
Motivo : ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LOS BUSES DE LA UNAAT

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0017 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 3000786 | 5005863 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 172100070022 | PETROLEO DIESEL D5 | 2.3.1 3.1 1 | 1,906.00 | GALON |
| | FINALIDAD PUBLICA | | | |
| | OBJETIVO DE LA CONTRATACION | | | |
| | CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO COMÚN A CONTRATAR | | | |
| | REQUISITOS DEL PROVEEDOR | | | |
| | LUGAR | | | |
| | PLAZO | | | |

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el abastecimiento oportuno y continuo de combustible Diesel B5-S50 para la operatividad de los buses de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma. Este suministro permitirá asegurar el adecuado funcionamiento de las unidades vehiculares de las actividades académicas. Asimismo,

el abastecimiento de combustible contribuye directamente a facilitar el desplazamiento de los estudiantes para el desarrollo de las labores universitarias. De esta manera, se asegura la continuidad de los servicios educativos, el apoyo a las actividades académicas, de investigación y de proyección social que la institución desarrolla en beneficio de la

comunidad universitaria y de la población en general.

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del suministro de combustible Diesel B5-S50, destinado al abastecimiento de los buses de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con la finalidad de garantizar su operatividad permanente y el adecuado funcionamiento de las unidades que forman parte de la flota vehicular de la entidad.

El suministro de dichos combustibles permitirá asegurar la disponibilidad oportuna de recursos energéticos necesarios para el funcionamiento de los vehículos institucionales que son utilizados para el cumplimiento de las funciones académicas de la universidad. Asimismo, permitirá atender los requerimientos de combustible para las unidades destinadas al

de los estudiantes para el desarrollo de las actividades académicas.

Segun Ficha Tecnica adjunta aprobada mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000146-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA y administrada por la Central de Compras Publicas - PERU COMPRAS

- Contar con RUC
- Contar con RNP
- Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S-50. Adjuntar copia simple

El suministro de combustible Diesel B5-S50 materia de la presente convocatoria se entregan en la estación de servicio del proveedor, la misma que deberá estar ubicada en el Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento Junín. Mediante la atención de VALES DE ATENCION DE COMBUSTIBLE, los mismos que deberán estar debidamente firmados por el responsable

de la autorización y el conductor

El plazo de ejecución materia de la presente contratación será por un periodo de CIENTO NOVENTA (190) DÍAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR EL IMPORTE CONTRATADO O HASTA AGOTAR LA CANTIDAD CONTRATADA, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PEDIDO DE COMPRA N°

000026

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Entregar a Sr(a) : VALVERDE BARZOLA JAIME ORLANDO
Fecha : 09/02/2026
Actividad Operativa : C0033 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD
Motivo : ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LOS BUSES DE LA UNAAT

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0017 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 3000786 | 5005863 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------|--|--------------|----------|---------------|
| | <p>RECEPCION Y CONFORMIDAD La recepción será otorgada por el RESPONSABLE DEL AREA DE ALMACEN y la conformidad será otorgada por la UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p> | | | |
| | <p>FORMA DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:</p> <p>"Informe de Conformidad de la Unidad de Servicios Generales "Carta o expediente de pago del contratista dirigido a la UNAAT, que deberá contener lo siguiente: -Factura mensual por el retiro de galones realizado durante el periodo indicado, conteniendo el tipo de combustible, la cantidad de galones retirados, el precio unitario y el importe total. -Guía de Remisión por la cantidad de galones atendidos dentro del mes. -Documento/s de despacho/suministro de combustible, ticket, vales de despacho o documentos similares. -Carta o documento de conocimiento sobre la variación de precios. (se adjuntará una carta por cada variación de precios que suceda en el periodo de pago)</p> <p>el contratista debe presentar la documentación restante a través de MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en CARRETERA LA FLORIDA - COCHAYOC KM 2, HUANCUCRO N° 2092, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA ENTIDAD, CON ATENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.</p> | | | |
| | <p>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> | | | |
| | <p>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> | | | |
| | <p>ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> | | | |

PEDIDO DE COMPRA N°

000026

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001529

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Entregar a Sr(a) : VALVERDE BARZOLA JAIME ORLANDO
Fecha : 09/02/2026
Actividad Operativa : C0033 GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD
Motivo : ADQUISICION DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LOS BUSES DE LA UNAAT

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0017 | 22 | 048 | 0109 | 0066 | 3000786 | 5005863 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------|---|--------------|----------|---------------|
|--------|---|--------------|----------|---------------|

REAJUSTE DE LOS PAGOS El Precio sólo podrá ser reajustado en el mismo porcentaje en que se acredite el incremento o la disminución del precio fijado por la refinera usuaria del proveedor.

Para tal efecto, el contratista deberá enviar a la Entidad el documento emitido por la refinera referente al reajuste de precios. Las posibles variaciones de precios en los combustibles (reducciones o incrementos) surtirán efecto a partir del día hábil siguiente de su notificación por escrito a la Unidad de Abastecimiento, caso contrario se considerará

como no presentada, no procediendo la variación. El sustento documental deberá constar de lo siguiente:

"Carta de solicitud del contratista
"Lista de precios que pública el proveedor mayorista contratado por el contratista.
"Estructura de costos del precio de combustible actualizado

Estas variaciones serán aceptadas siempre y cuando se encuentren fundamentadas en la variación de los precios en las refineras y/o impuestos a los combustibles Para el caso del reajuste por disminución en los precios, las variaciones serán de aplicación inmediata una vez publicadas oficialmente y comunicadas en la misma fecha a la Unidad de Abastecimiento.

OTRAS CONSIDERACIONES "Los primeros días de cada mes, el Contratista remitirá el Reporte de Suministros de Combustible realizados a las unidades vehiculares de la Entidad durante el mes calendario anterior

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Ing. Jaime O. Valverde Barzola
JEFE(e) UNIDAD SERVICIOS GENERALES
Firma del Solicitante

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Mg. PALOMINO HUAMÁN, Raúl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

11



1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, New York, NY 10001; 456 Elm St, New York, NY 10002; and 789 Oak St, New York, NY 10003.

2. The second part of the document is a list of names and addresses. The names are: Alice Brown, Charlie Green, and David White. The addresses are: 101 Pine St, New York, NY 10004; 202 Cedar St, New York, NY 10005; and 303 Birch St, New York, NY 10006.

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

| | | |
|-----------------------|---|---|
| Denominación del bien | : | DIÉSEL B5 S-50 |
| Denominación técnica | : | DIÉSEL B5 S-50 |
| Unidad de medida | : | GALÓN |
| Descripción general | : | El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm. |

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|--|----------------------------------|---|
| Volatilidad | | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria |
| Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado | Mínimo 282 °C Máximo 360 °C | |
| Punto de inflamación Pensky Martens | Mínimo 52 °C | |
| Densidad a 15 °C | Reportar en kg/m ³ | |
| Fluidez | | |
| Viscosidad cinemática a 40 °C (1) | Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt | |
| Punto de escurrimiento (2) | Máximo 4 °C | |
| Composición | | |
| Número de cetano (3) | Mínimo 45 | |
| Índice de cetano (4) | Mínimo 40 | |
| Cenizas | Máximo 0,01 % en masa | |
| Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5) | Máximo 0,35 % en masa | |
| Azufre total | Máximo 50 mg/kg (ppm) | |
| Corrosividad | | |
| Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C | Máximo N° 3 | |
| Contaminantes | | |
| Agua y sedimentos | Máximo 0,05 % en vol. | |
| Lubricidad | | |
| Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C | Máximo 520 micrones | |

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|---|----------------|---|
| Requerimientos de operatividad | | Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria |
| Punto obstrucción del filtro, flujo en frío (CFPP) o (POFF) | Máximo -8 °C | |
| Conductividad | | |
| Conductividad (6) | Mínimo 25 pS/m | |
| Biodiesel 100 (B 100) | | |
| Contenido nominal | 5 %Vol | |
| Notas: | | |
| (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C. | | |
| (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500. | | |
| (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737. | | |
| (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0. | | |
| (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom. | | |
| (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcas, etc.). | | |

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.